

202477
R. Dir. 750/4.064
EP/sn

Ref.: DATYFYL SOCIEDAD ANÓNIMA. SOLICITA MODIFICACIÓN EN MODALIDAD DE PAGO REFERENTE A DEUDA QUE MANTIENE CON ESTA ANP. FINANCIAR MEDIANTE VALES.

Montevideo, 2 de diciembre de 2020.

VISTO:

La Resolución de Gerencia General N° 315/2020 de fecha 4/11/2020.

RESULTANDO:

- I. Que por Resolución de Gerencia General N° 315/2020 se le otorgó a la firma DATYFYL SOCIEDAD ANÓNIMA una financiación por la suma de USD 2.161 (dólares estadounidenses dos mil ciento sesenta y uno) más los intereses correspondientes, en 4 (cuatro) cuotas mediante la entrega de cheques diferidos quincenales, iguales y consecutivos.
- II. Que la referida firma solicita modificar la modalidad de pago establecida en la referida Resolución, documentando la misma mediante la suscripción de vales, dado que no cuenta con cheques diferidos.
- III. Que los montos a financiar, así como los plazos de pago establecidos en la Resolución, se mantienen incambiables.

CONSIDERANDO:

Que corresponde en consecuencia dejar sin efecto la Resolución Gerencia General N° 315/2020, accediendo a modificar la modalidad de pago solicitada por la firma DATYFYL SOCIEDAD ANÓNIMA.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.064, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 315/2020.
2. Financiar a la firma DATYFYL SOCIEDAD ANÓNIMA un total de USD 2.161 (dólares estadounidenses dos mil ciento sesenta y uno) más intereses de mora y financiación correspondiente, mediante la suscripción de 4 (cuatro) vales, quincenales, iguales y consecutivos, venciendo el primero de ellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación de la presente Resolución.
3. Determinar que los vales deberán ser suscriptos por un representante de la firma con las facultades suficientes para dicho acto.

4. Dejar expresa constancia que el atraso en el pago de las obligaciones emergentes de la presente, así como de facturas por nuevos servicios que exista o se genere, dará lugar al bloqueo de su cuenta y hará caer la presente financiación, haciéndose exigible el pago inmediato de la totalidad de lo adeudado más los intereses que correspondiere.
5. Establecer que no se concederán nuevas financiaciones, en tanto se esté usufructuando financiaciones otorgadas con anterioridad.

Cursar a sus efectos al Área Gestión Administrativa Financiera - Departamento Financiero Contable.

Hecho, vuelva al Área Secretaría General – Unidad Notificaciones a los efectos de notificar a la referida empresa de la presente Resolución así como los montos de los cálculos efectuados por el Departamento Financiero Contable.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.